
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

69	/23

Montevideo, 7 de febrero de 2023.

VISTO: el Decreto N° 350/022 emitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el "Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad".

RESULTANDO:

I) Que UTEC ha venido trabajando desde el año 2018 en políticas de inclusión educativa, tanto por cuestiones de género como de discapacidad; por ejemplo, en el ingreso a las Carreras que la Universidad tiene en su oferta educativa.

II) Que, por Acta del 09 de diciembre de 2019, se aprobó por este Consejo la conformación de la Comisión General de Diversidades y su integración.

III) Que uno de los valores de la UTEC, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Universidad para el 2021-2025 aprobado por este Consejo en mayo de 2020, es la equidad en el acceso a oportunidades educativas.

CONSIDERANDO:

I) Que el Decreto N° 350/022 tiene alcance nacional para instituciones de educación públicas y privadas, reglamentando las acciones a seguir para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Encomendar a las diferentes áreas de UTEC a dar cumplimiento al Protocolo aprobado por el Decreto N°350/022; específicamente:

A) A la Comisión General de Diversidades:

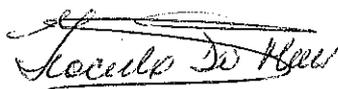
- a. la realización conjuntamente con las Coordinaciones de Psicopedagogía, de los procedimientos necesarios para llevar a la práctica en el ámbito de UTEC, las directivas definidas en el Protocolo Nacional;
- b. la realización de al menos dos capacitaciones anuales a toda la Comunidad UTEC, alineados a los objetivos de formación encomendados en el Decreto;
- c. dar seguimiento a la implementación del Protocolo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto.

B) A las Coordinaciones de Psicopedagogía, el armado de un repositorio de buenas prácticas pedagógicas y didácticas en virtud de lo dispuesto en el literal "d" del artículo 4.

C) A la Unidad de Comunicación y Difusión (alineado a la actualización que viene trabajando en su sitio web de acuerdo con el Decreto 406/22 sobre accesibilidad digital), asegurar que el sitio web de la institución cumpla con la normativa específica de accesibilidad.¹

D) Al Centro de Transformación Digital, la disponibilidad de recursos digitales para promover la accesibilidad pedagógica.

2°. Comuníquese y publíquese a todos los efectos.



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

¹ Al momento de la aprobación de la presente Resolución, corresponde a la norma UNIT 1215-2:2014.